



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID,

del Martes 11 de Marzo de 1834.

ARTICULO DE OFICIO.

Real orden pidiendo razon del número de Escuelas de primeras letras que hay en cada pueblo.

Subdelegacion de Fomento de la Provincia de Valladolid. = Por el Excmo. Señor Secretario de Estado y del Despacho del Fomento general del Reino se me ha comunicado con fecha 14 del actual lo que sigue.

„Deseando S. M. la REINA Gobernadora adoptar las medidas oportunas para generalizar la enseñanza primaria, con conocimiento de las necesidades y recursos de los pueblos para costearla; se ha servido resolver, que V. S. manifieste al Ministerio de mi cargo con la posible brevedad:

- 1.º Cuántas escuelas de primeras letras hay en esa provincia.
- 2.º En cuántos pueblos estan situadas.
- 3.º Cuántos pueblos hay sencillas.
- 4.º Cuántas de dichas escuelas son gratuitas, y en este caso de qué fondos se costean, y cuál es la dotacion de cada una.
- 5.º Cuántas hay retribuidas, y de qué especie es la retribucion.
- 6.º Cuántas clases hay de lengua latina, evacuando esta pregunta con sujecion á las prevenciones que quedan hechas sobre las escuelas de primeras letras.
- 7.º Cuántas clases hay de otras enseñanzas de esta especie, como de dibujo con ó sin aplicacion á las artes, y demas á que concurre la juventud antes de entrar en los Colegios, Seminarios y Universidades. De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes á su cumplimiento.”

Lo que traslado á V. para que por su parte tenga puntual observancia, remitiéndome á la mayor brevedad la razon que se pide en la anterior Real orden. Dios guarde á V. muchos años. Valladolid 28 de Febrero de 1834. = José Taboada. = Señores Justicia y Ayuntamiento de....

Real decreto ampliando el de amnistía.

Corregimiento de Valladolid. = Por Don Manuel Abad, Secretario de la REINA nuestra Señora, su Escribano de Cámara mas antiguo y de Gobierno del Supremo Consejo, se me ha comunicado con fecha 24 de Febrero último lo que sigue.

„El Excmo. Señor Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia ha comunicado al Consejo, por medio del Excmo. Señor Duque Presidente de él, con fecha 15 de este mes la Real orden siguiente. = Excmo. Señor: El Señor Secretario del Despacho de Estado me dice de Real orden en 7 de este mes lo que sigue: Excmo. Señor: S. M. la REINA Gobernadora se ha dignado dirigirme con esta fecha el Real decreto siguiente: Atendiendo á las razones que me habeis expuesto, y conformándome con el dictamen de mi Consejo de Ministros, he tenido á bien, en nombre de mi muy amada Hija Doña ISABEL II, ampliar el Real decreto de amnistía á todos los ex-Diputados á Cortes que estan fuera del Reino á causá de las opiniones que emitieron como tales Diputados; permitiéndoles que puedan restituirse libremente al seno de su patria. Tendréislo entendido, y dispondréis lo necesario á su cumplimiento. Lo que traslado á V. E. de la propia Real orden para su inteligencia y efectos convenientes en el Consejo.”

Publicada en él la antecedente Real orden en 18 del presente mes, acordó su cumplimiento; y que á este efecto se comuniqué á las Chancillerías y Audiencias Reales, Intendentes y á los Corregidores de las capitales de provincia, por lo respectivo á su autoridad y á los fines acordados en Real orden de 20 de Abril del año próximo pasado, inserta en circular de 27 del mismo; y á los M. RR. Arzobispos, RR. Obispos y demas Prelados eclesiásticos, seculares y regulares, y á los Cabildos de las Santas Iglesias Catedrales y Colegiales. Y de orden de dicho Supremo Tribunal lo participo á V. S. para su inteligencia y efectos expresados en la parte que le corresponda; sirviéndose darme aviso del recibo de esta.

Lo que comunico á V. con el propio objeto. Dios guarde á V. muchos años. Valladolid 6 de Marzo de 1834. = Pedro Dominguez. = Señores Justicia de...

Real orden haciendo mencion nominal y honorífica de los beneméritos defensores que mas se han distinguido en las acciones que á continuación se expresan.

Capitanía general de Castilla la Vieja. = El Excmo. Señor Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra me dice con fecha 30 y 31 de Enero último lo que sigue.

„Excmo. Señor. = Al General en Jefe del Ejército de operaciones del Norte digo con esta fecha lo siguiente. = Deseando S. M. la REINA Gobernadora dar, en nombre de su augusta Hija la REINA nuestra Señora Doña ISABEL II, un público testimonio del señalado aprecio

que le merecen los hechos de valor y lealtad que con tanta gloria de sus fieles y decididas tropas se multiplican donde quiera que pueden emplear contra los rebeldes sus armas siempre triunfantes; y noticiosa del mérito particular que contrajeron el día 30 de Noviembre último en la accion y sorpresa de Tordolomar los individuos que al márgen se expresan, se ha dignado mandar que se haga mencion nominal y honorífica de estos beneméritos defensores de la causa de la legitimidad y del Estado en la orden general del Ejército y en la particular de los Cuerpos á que pertenecen, para que esta distincion sirva de recompensa á los que de ella se han hecho dignos, y de honroso estímulo á todos sus compañeros de armas. Lo que traslado á V. E. de Real orden para su noticia y publicacion en ese distrito de su mando.

Accion y sorpresa de Tordolomar en el día 30 de Noviembre último.

Guardia Real de Infantería. = D. Antonio Dávila, Alférez. = Saturnino Martin, Soldado. = Blas Pinos, idem.

Regimiento Infanteria de Almansa. = D. Miguel River, Teniente. = Joaquin Revenga, Soldado. = Juan Morcillo, idem. = Mateo Gimenez, idem. = Antonio San Juan, idem. = Acasio Jalvo, idem. = Juan Gimenez, idem. = Deogracias Bonilla, idem.

Accion de Guernica en el día 29 de Diciembre último.

Guardia Real de Infantería. = D. Joaquin de Alba, Teniente. = D. Antonio Camps, Alférez. = D. José Allende Salazar, idem. Idem de Caballería. = D. Peregrino Jacome, Teniente.

Provincial de Chinchilla. = D. Vicente Lopez, Capitan graduado de Teniente Coronel. = D. Mariano Perez de los Cobos, idem. = D. Francisco Alarcon, idem. = D. Felix Alfaro, idem. = D. Manuel Nuñez Cortés, idem. = D. Dionisio Arce, Teniente graduado de Capitan. = D. Juan Gonzalez, idem. = D. Antonio Alvarez, idem. = D. Jacobo María Espinosa, idem. = D. Juan Sandoval, idem. = D. Joaquin Cruz, idem. = D. José María Pallares, Subteniente. = D. Manuel Moya, idem. = D. Rafael Valcarcel, idem. = D. Fulgencio Sierra, idem. = D. José Joaquin de la Torre, idem. = D. José Cutoli: idem. = D. Tomas Gil, Cadete.

Accion de Murguia en el día 30 de Enero último.

Regimiento Infanteria de Almansa. = D. Felix Sarasa, Capitan graduado de Teniente Coronel. = D. Antonio Gatell, Teniente graduado de Capitan. = D. Salvador Negraverniz, idem. idem. = D. José Donadeu, Subteniente. = D. Francisco Alejo, Sargento 1.º = Bartolomé Maqueda, idem. = Francisco Vazquez, idem. = Mariano Vazquez, idem. = José Cebrian, Cabo 1.º = Juan Antonio Laino, idem. = Juan Carmona, idem. = Francisco Búrgos, Soldado. = Pedro Perez, idem. = Antonio Bolarin, idem. = Domingo Laplaza, idem. = Miguel Barato, idem. = José Ballester, idem. = Agustin Bellido, idem.

Lo que se hace saber al Público en cumplimiento de la Real orden anterior. Valladolid 4 de Marzo de 1834. = El 2.º Cabo Comandante general, Federico Castañon.

—Administración principal de Reales Loterías. = Para el sorteo de la Lotería moderna que se ha de celebrar el 15 del corriente, hay billetes á 40 rs. vn., y se despachan por enteros, medios y cuartos. Valladolid 7 de Marzo de 1834. = José Hernandez.

—Se halla vacante la plaza de Médico titular de la ciudad de Alfaro en la Rioja, que debe proveerse por la Real Junta superior gubernativa de Medicina y Cirugía del Reino, previa oposición rigurosa en la Real Academia Médico-Quirúrgica del distrito de Castilla la Vieja. Las obligaciones del que obtenga dicha plaza son la de asistir gratuitamente á los enfermos del hospital, Real cárcel y á los pobres de solemnidad. Su dotacion es la de 300 ducados anuales pagados de los fondos de Propios, y ademas las iguales y honorarios por la asistencia de los demas vecinos, cuyo número pasa de 12. Los ejercicios de oposición serán dos casos prácticos conforme á lo prevenido en el párrafo 5.º, capítulo 18 del Reglamento de Reales Academias. Los pretendientes dirigirán sus memoriales, francos de porte, al Secretario de gobierno de dicha Real Academia, acompañando los respectivos títulos con una relacion documentada de sus méritos literarios, en el término perentorio de 30 dias, contados desde 1.º de Marzo; advirtiendo que pasado dicho término se dará principio á los ejercicios.

—Se saca á pública subasta el suministro de medicinas, y por separado el servicio y asistencia á los militares enfermos del hospital de Algeciras por tiempo de dos años, cuyo remate se verificará el 21 del corriente Marzo, y hora de las doce, en el despacho de la Ordenación en la ciudad de Sevilla.

—Se saca á pública subasta el suministro de utensilios á las tropas del distrito de Navarra y Provincias Vascongadas por tiempo de cuatro años, cuyo remate se verificará en la ciudad de Vitoria el dos del próximo Mayo á las once de su mañana, despacho de la Ordenación, calle de Santa Clara, núm. 7.

—El editor del *Ateneo* tiene la satisfacción de ver á este periódico en su infancia arraigado y acogido á la par de los mas antiguos y acreditados, á pesar de dos inconvenientes que la práctica ha manifestado en orden á su publicacion. Primero: el periodo de diez dias es tan largo que los lectores se entibian ó pierden el hilo de los tratados, y por otra parte algunas noticias envejecen y en otras se pasa la oportunidad de publicarlas. Segundo: las cubiertas y la encuadernación hacen subir cada número á tres reales, por lo que muchas gentes se ven privadas de comprarle, y por esta causa apenas se lee el *Ateneo* en los puestos públicos y gabinetes de lectura. Para remediar tales inconvenientes se vá á publicar el *Ateneo* desde principio de Marzo seis veces al mes, á saber, los dias 5, 10, 15, 20, 25 y último de todos los meses. Cada número constará de dos pliegos en cuarto sin cubiertas ni encuadernar, metidos uno en otro, y se venderá á doce cuartos. Los señores suscritores á pesar del aumento de números y de tres pliegos mas en cada mes, seguirán pagando los mismos precios establecidos en el prospecto. Finalmente, habiendo manifestado la experiencia ser demasiado subido el precio de cuatro reales por línea en los anuncios artísticos y literarios, en adelante solo se llevará un real por cada línea, sin distincion ninguna; pero en el turno siempre tendrán preferencia las personas que esten suscritas al *Ateneo*. Tambien se incluyen prospectos. Se suscribe en esta ciudad en la librería de Pastor calle del Cañuelo.

—Avisos, instrucciones y advertencias á los Confesores, y exortos que estos deben dar á sus penitentes, con las penitencias correspondientes que á cada uno deben imponer segun el vicio y estado en que se halla. Obra utilísima á confesores y penitentes. Se halla de venta en Valladolid en la Imprenta y Librería de Roldan, Plazuela Vieja.

Valladolid Imprenta de Aparicio.